



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-00100

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-00100, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 114, ZACATECAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA UNIDAD DE TERAPIA RENAL, S.C., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. DIEGO ALBERTO ZAMARRIPA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de agosto de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **988T01123-00100**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 114, ZACATECAS)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$1,256,180.24 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 24/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$200,988.83 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,457,169.07 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,353,017.42 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS 42/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$376,482.78 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,729,500.20 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 20/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. Con fecha **29 de diciembre de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 29 de febrero de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 3 (TRES)

AL CONTRATO
988T01123-00100

- IV. Con fecha **28 de febrero de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 15 de abril de 2024.
- V. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, con oficio número **349001200100/JSPM0463/2024** de fecha 3 de abril de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando el monto mínimo y máximo del contrato de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia al 31 de mayo de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **03 de abril de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con oficio número **349001200100/JSPM0472/2024** de fecha 3 de abril de 2024, recibido el 15 de abril de 2024, la Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/03421** de fecha 15 de abril de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por la Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-00100**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", la Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000015232-2024**, cuenta 42061604, de fecha 03 de abril de 2024, suscrito por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. DIEGO ALBERTO ZAMARRIPA MARTÍNEZ** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-00100

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta y Sexta**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta y Sexta**, a efecto de modificar el monto, plazo y vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-00100

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,507,416.29 (UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 29/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$241,186.61 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.), que hace un total de \$1,748,602.89 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 89/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,823,620.90 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 90/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$451,779.34 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$3,275,400.25 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 25/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de mayo de 2024**.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el **31 de mayo del 2024**.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 3 (TRES)

AL CONTRATO
988T01123-00100**

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de abril de 2024**, por **triplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
UNIDAD DE TERAPIA RENAL, S.C.
R.F.C. UTR0406146X1**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. DIEGO ALBERTO ZAMARRIPA MARTÍNEZ
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-00100

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUANA ESTELA MÁRQUEZ GONZÁLEZ

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a
la Salud del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Zacatecas

R.F.C. [REDACTED]

Para A. Ramírez

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-00100 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 114, ZACATECAS), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

IN TEXT

9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-00100**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

12/12/2012





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Zacatecas
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. 349001200100/JSPM0463/2024

Guadalupe, Zac. 3 de abril de 2024

LC: Olga Saldaña Silva.
Representante Legal
Unidad de Terapia Renal SC.

Presente.

Me refiero al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, con el que a la fecha se cuenta con una ampliación en plazo y vigencia, al 15 de Abril de 2024; al respecto le comento que por indicaciones Normativas mediante oficio No. 095384612B10/CTSMI/000422 se solicita se garantice hasta el 31 de Mayo de 2024.

Lo anterior con la finalidad de atender lo dispuesto para la continuidad del servicio a nuestros derechohabientes y con base en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicitamos si es de su interés aceptar la ampliación en plazo y vigencia, así como en monto mínimo y máximo por un 20% de los contratos detallados a continuación:

CONTRATO	MONTO MAXIMO	MONTO AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN %
988T01123-0098 Zacatecas	10,498,077.72	2,099,615.54	20 %
988T01123-0099 Jerez	3,359,384.87	671,876.97	20 %
988T01123-00100 Río Grande	2,729,500.20	545,900.04	20 %

Así mismo le solicitamos si es de su interés aceptar la ampliación en plazo y vigencia, así como en monto mínimo y máximo por un 17.77 % del contrato:

CONTRATO	MONTO MAXIMO	MONTO AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN %
988T01123-00102 Sombrerete	2,309,577.09	410,411.85	17.77 %

Por último, le solicitamos si es de su interés aceptar la ampliación en plazo y vigencia, del contrato:

CONTRATO
988T01123-00101 Fresnillo

Lo anterior sosteniendo las mismas condiciones de los contratos referidos.

Av. Constituyentes No. 3 Guadalupe Zac.
www.imss.gob.mx



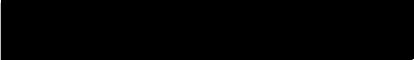
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE ZACATECAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Reab. 03/abr/24



Unidad de Terapia Renal S. C.



RFC. UTR0406146X1

Tel. 492 92 7 71 11

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A 03 de abril de 2024

Por medio del presente y en respuesta a su petición, me es grato informarle la aceptación a la ampliación en monto, plazo y vigencia de los siguientes contratos:

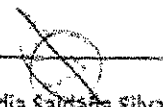
988T01123-0098 Zacatecas	Monto: 20%
988T01123-0099 Jerez	Monto: 20%
988T01123-00100 Río Grande	Monto: 20%
988T01123-00102 Sombretete	Monto: 17.77%

Así mismo, le informo la aceptación a la ampliación en plazo y vigencia del contrato 988T01123-00101 Fresnillo.

Bajo el amparo del Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; teniendo éste los mismos términos y condiciones y precios vigentes; para el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Extramuros, la vigencia del contrato será a partir del 18 de Julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en términos establecidos en el clausulado.

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado en los contratos como Anexo 2 (dos) será a partir del 18 de Julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Así mismo adjunto documentación requerida.


L.C. Olga Lidia Saldana Silva
Representante Legal
Unidad de Terapia Renal

COAF ESTADAL ZACATECAS
SERVICIO DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AGRIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

03 ABR, 2024

RECIBIDO

RECIBI: _____ NOMA: _____

Blvd. Francisco Garcia Salinas No. 19, Col. El Carmen, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Of. 349001200100/JSPM472/2024

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Zacatecas
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Guadalupe, Zac. A 3 de Abril del 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.



Por medio del presente en relación al contrato que a continuación detallo:

- 988T01123 00100 Río Grande

El cual está suscrito con el proveedor "Unidad de Terapia Renal SC", para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2023, y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse indispensable y soporte de vida para los derechohabientes que se atienden en este Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, acudó amablemente ante Usted, en mi calidad de Administrador del Contrato, para solicitar su cordial apoyo a fin de que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización de Convenio Modificatorio de **ampliación en cuanto a plazo y vigencia**, así como en **monto mínimo y máximo del 20%** del mismo, bajo el amparo del Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Para la vigencia del contrato dice:

SEXTA, VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

Debe decir:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

Para el plazo del contrato dice:

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Debe decir:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.





Para el monto del contrato dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 1,256,180.24 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 24/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 200,988.83 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$ 1,457,169.07 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,353,017.42 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS 42/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 376,482.78 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.) que hace un total de \$ 2,729,500.20 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 20/100 M.N.) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo.3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 1,507,416.29 (UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 29/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 241,186.61 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.), que hace un total de \$ 1,748,602.89 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 89/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 2,823,620.90 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRESMIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 90/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 451,779.34 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) que hace un total de \$ 3,275,400.25 (TRES MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 25/100 M.N.) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, quedo en espera de su amable atención, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Juana Estela Márquez González
Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

MA' MASH





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Nº 254 2705/2024
JMLM CMB

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

03421

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 349001200100/JSPM472/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de mayo de 2024 al contrato número **988T01123-00100**, suscrito con el proveedor **UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 114 Zacatecas)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de incremento y ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento y ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificadorios.

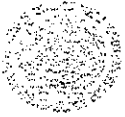
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. No. 0953B4612B10/CTSMI/ **000422**

Ciudad de México a 25 de marzo del 2024

Asunto: Solicitud para garantizar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024.

Titulares de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal (hoy CDMX) y Titulares de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio circular número **0953 B461 2B10/CTSMI/000127** de fecha 07 de febrero del 2024, a través del cual se les solicitó realizar las gestiones correspondientes, para garantizar la prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**, especificando el periodo siguiente:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Hemodiálisis Subrogada	15 de abril del 2024

En tanto se concluyen las gestiones administrativas en Nivel Central para el proceso de contratación, se solicita atentamente garantizar la prestación del servicio en comento, considerando el periodo siguiente:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Hemodiálisis Subrogada	31 de mayo del 2024

Adicionalmente, se estará en posibilidad de brindar la asesoría y orientación desde el punto de vista técnico-médico, con el fin de que los procesos de contratación se realicen acorde a la calidad establecida y con las mejores condiciones para el Instituto.

Por lo anterior, se reitera la petición con respecto a que el periodo de tiempo que deben garantizar el servicio localmente se deberá notificar a esa Normativa de los procesos de contratación que realicen, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMA a utilizar (por título de procedimiento/establecimiento)	FECHAS DE:			
		Publicación de avisos/abierta/competitiva a la licitación	Estimada de fecha de Acto de compra (en caso de realizarse)	Formación del Acto de Fallo/Adjudicación	Emisión de Formulación de Contratos

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1



En caso de tener alguna duda favor de referirse a Dr. Eduardo Monsivals Huertero eduardo.monsivals@imss.gob.mx y Dra. Ivonne Reyes Sánchez Ivonne.reyes@imss.gob.mx al teléfono 55 57 26 17 00 Ext. 14648 y 14452 respectivamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

En cumplimiento al artículo 157 del Reglamento Interior de Instituto Mexicano del Seguro Social, y en virtud de por conducto de la Delegada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, suscribe este documento en su calidad de Encargada de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, en el domicilio de esta Unidad de Planeación e Innovación en Salud, el día 21 de mayo de 2024.

SEP:

- * Dr. Marcos Domínguez Zetate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- * Mtra. Erika Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- * Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta especialidad.
- * Dra. Ana Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Seguridad Salud.
- * Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- * Dr. Miguel Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

HECHO EN MÉXICO

11/05/2024

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015232 - 2024

Dependencia Solicitante: D0034 Delegación Zacatecas
SEI Servicios Integrales
34010003 M OFNAS DELEG.

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 03/04/2024 Fecha Validación: 03/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,099,615.54
Cuenta 42061604 Partida presupuestaria 33901 Subcontratación de servicios con terceros

Table with 12 columns: ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC. Row 1: 0.0, 0.0, 0.0, 2,099.6, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO
CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS
IMPORTE: \$ 2,099,615.54
DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 54/100 MN

LIC. NELIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

SIN TEXTO

9